

Al contestar refiérase

al oficio No. **11983**

24 de julio, 2024
DFOE-LOC-1046

Señora
Silianny Fernández Ortiz
Secretaria del Concejo Municipal
secretariaconcejo@munileco.go.cr

Señor
Juan Manuel Quirós Sánchez
Alcalde Municipal
alcalde@munileco.go.cr
MUNICIPALIDAD DE LEÓN CORTÉS
SAN JOSÉ

Estimados señores:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto extraordinario n.º 01-2024 de la Municipalidad de León Cortés.

La Contraloría General recibió el oficio n.º MLC-AM-OF-019-2024 del 24 de junio de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2024 de la Municipalidad de León Cortés, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de ingresos corrientes, una transferencia de capital del Gobierno Central, así como recursos de vigencias anteriores (superávit específico), para ser aplicados en las partidas de Remuneraciones; Servicios; Materiales y suministros; Bienes duraderos; Transferencias corrientes y Cuentas especiales.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-1046

2

24 de julio, 2024

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión n.º 21-2024 celebrada el 10 de junio de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran los títulos III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. SE APRUEBA:

a) La Transferencia de capital del Gobierno Central proveniente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo dispuesto en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, n.º 8114 y sus reformas, por la suma de ₡106,7 millones, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, n.º 10427 y sus reformas.

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-LOC-1046

3

24 de julio, 2024

b) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit específico por un monto de ¢528,1 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2023, aprobada por el Concejo Municipal de León Cortés en la sesión ordinaria n.º 198-2024, celebrada el 13 de febrero de 2024. Ver punto 2.2, inciso b) de este oficio.

c) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ¢634,8 millones, distribuidos en las partidas Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos, Transferencias Corrientes y Cuentas especiales, incorporados en los Programas I, II y III; según lo dispuesto en el literal 4.2.10 de las NTPP.

2.2. SE IMPRUEBA:

a) La suma de ¢15,0 millones por concepto de “Ingresos varios no especificados” y su aplicación en gastos. Lo anterior, por cuanto se incumplen los principios de Universalidad e Integralidad y el de Claridad, establecidos en los artículos 176 de la Constitución Política, el 100 del Código Municipal, el 5 inciso a) de la Ley n.º 8131 y los numerales 2.2.3 inciso a) y m) de las NTPP; principios que establecen que el presupuesto se constituye de los ingresos probables y los gastos autorizados, lo que obliga a que la propuesta de ingresos deba estar debidamente respaldada en recursos que sean factibles de recibir por parte de la institución que los propone; así como de los gastos que sean viables ejecutar, y que no se omitan las reglas técnicas esenciales, el presupuesto debe ser comprensible para las diferentes personas que utilizan la información presupuestaria de la institución.

b) El contenido presupuestario en la partida de “Remuneraciones”, para la contratación de una plaza por servicios especiales, por cuanto las justificaciones aportadas no permiten acreditar que la plaza cumpla con las condiciones establecidas en el artículo n.º 46 de la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.

Asimismo, en virtud de que la información aportada no resulta suficiente y detallada para identificar de forma plena y concisa, lo que se pretende realizar con los conceptos y montos presupuestados, se incumple el principio de claridad establecido en el numeral 2.2.3, inciso m) de las NTPP, el cual señala que el presupuesto debe ser comprensible para las diferentes personas que utilizan la información presupuestaria de la institución.

La suma resultante de la improbación del gasto de la partida de “Remuneraciones” señalada en el inciso b) anterior, deberá trasladarse a la partida de “Cuentas especiales” grupo Sumas sin asignación presupuestaria con destino específico.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos y subpartidas de gastos improbados del presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las cuentas y subpartidas afectadas con las improbaciones señaladas en el punto 2.2, se requiere que se solicite mediante el SIPP o por correo electrónico, cuáles son dichas cuentas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes.

DFOE-LOC-1046

4

24 de julio, 2024

Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del recibido del oficio. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del Módulo de Planificación en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 01-2024 de la Municipalidad de León Cortés, por la suma de $\text{C}\$634,8^2$ millones.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Iris Vargas Barquero
Fiscalizadora

Lic. Gustavo Picado Schmidt
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

FARM/mgr

Ce: Expediente CGR-APRE-2024004172

Ni: 13195, 14604, 15550 (2024)

G: 2024002593-1

² Monto exacto $\text{C}\$634.801.239,93$